



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La situación irregular del Loteo Villa Don Carlos de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que la falta de respuestas y acciones concretas por parte de la empresa a cargo del loteo en cuanto a los aspectos técnicos y legales que ya debería haber cumplido no hace más que sumar incertidumbre a las novecientas familias comprometidas en dicho loteo.

Que, este Cuerpo considera que ha agotado todas las instancias a los fines de intimar a la empresa a dar cumplimiento con sus compromisos con los vecinos afectados.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal que ejecute en forma urgente las acciones administrativas y legales que correspondan, para garantizar la inmediata reanudación y continuidad de obras en el Loteo Villa Don Carlos.

ARTICULO 2º: Informar a los vecinos adjudicatarios de dicho loteo el estado actual en cuanto a la situación legal y técnica de dicho loteo y de los recaudos y acciones tomados por el Departamento Ejecutivo Municipal con el fin de intimar a la empresa a cumplir con sus compromisos.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4459 Sala de Sesiones, 20 de Octubre de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.